

2. AMEDRENTAMIENTOS.

Amedrentamientos a Abogados, Periodistas y Dirigentes Sindicales en acto de Trabajadores del 2 de Diciembre de 1980.

Como se relata en la parte principal de este Informe Mensual el acto convocado por la Coordinadora Nacional Sindical en la Plaza Aretesanos de Santiago fue impedido de realizarse, siendo disuelto por Carabineros y unos cuantos civiles que golpearon brutalmente a los asistentes. Estos sujetos actuaron premunidos de laques y cadenas, en forma organizada, dirigidos por dos individuos. Carabineros presenció la golpiza sin intervenir para detener la agresión. Los abogados, periodistas y dirigentes sindicales interpusieron las correspondientes querellas por el delito de lesiones en contra de los civiles no identificados pero perfectamente identificables por los oficiales de Carabineros a cargo de las Fuerzas policiales. Actualmente, estos hechos están siendo investigados por un Ministro en Visita Extraordinaria.

Las personas agredidas son las siguientes :

ABOGADOS

- 2.1 HALES DIB, Jaime, contusiones múltiples, hematomas
- 2.2 HERMOSILLA MOLINA, Carmen , igual al anterior
- 2.3 LOYOLA OSORIO, Eduardo, Traumatismo encéfalo craneano, cerrado
- 2.4 MEJIAS SILVA, María Raquel, contusiones y erosiones múltiples
- 2.5 MORALES PUELMA, Roberto, contusiones y hematomas múltiples
- 2.6 ROJAS GUIDA, Cecilia, herida contusa en brazo derecho.

PERIODISTAS

- 2.7 CABELLO PACHECO, Angelica, lesiones de mediana gravedad, lesiones múltiples.
- 2.8 DANIELS BAURLE, Manuel Francisco, lesiones de mediana gravedad, TEC y herida cortante en el cuero cabelludo.
- 2.9 DELANO CABEZAS, Manuel, lesiones de mediana gravedad, fractura de la mano derecha.
- 2.10 ESCUDERO LEE, Guillermo, contusiones, sustracción de material de trabajo.
- 2.11 GONZALEZ LOPEZ, Luis, contusiones múltiples, sustracción de sus elementos de trabajo.

- 2.12 RAMIREZ HERNANDEZ, Juan Domingo, lesiones de mediana gravedad, hematomas en la cabeza y en la espalda, sustracción de su material de trabajo.
- 2.13 ZUÑIGA REYES, Luis, lesiones leves; sustracción de su material de trabajo.

DIRIGENTES SINDICALES

- 2.14 FIGUEROA JORQUERA, José Luis , herida contusa en la región parietal anterior y en la región temporo-parietal izquierda. Herida contusa en la cara anterior del tórax. Múltiples hematomas. Contusiones múltiples en las extremidades superiores, Equimosis en el ojo izquierdo, herida en el pómulos izquierdo. Contusiones en las extremidades inferiores.
- 2.15 GUTIERREZ REYES, Pedro, herida contusa en la región occipital del cuero cabelludo y contusión en la parte posterior del tórax.
- 2.16 PLAZA PLAZA, Efraim, heridas contusas múltiples en la cabeza, golpes en el vientre que le provocaron una peritonitis debiendo ser operado de urgencia.
- 2.17 BRAVO AGUILAR, Hernán, obrero, 19 años de edad.

El 1º de diciembre, junto a su amigo Jorge Briceño Ramos, mientras transitaba por calle Tucapel, Nuñoa, fueron interceptados por un civil que les apuntó con un revólver y les hizo colocarse de espaldas a una muralla. Los jóvenes habían lanzado en la calle sendos volantes que invitaban a asistir el 2 de diciembre a la Plaza Artesanos, a las 18,30 horas y rotulado con la palabra "BASTA".

El sujeto de civil solicitó a un automovilista que avisara a Carabineros que pudiesen encontrar en la arteria más cercana a Avda. Irarrázabal. Luego de un rato y como no llegasen funcionarios policiales, optó por conducir a los jóvenes hasta esta última avenida y efectuar un llamado telefónico en un establecimiento comercial, identificándose como Carabinero de la dotación Cerrillos. En estas circunstancias, los jóvenes lograron escapar, luego que vocearan su situación y crearan conmoción en el público que se encontraba en el negocio.

- 2.18 ALVAREZ ARAYA, Lucía Emperatriz, Instructora Técnico Manual, 50 años de edad.

La afectada interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago ante el fundado te mor de ser víctima de un arresto ilegal. En efecto, el 20 de diciembre concurrieron a su hogar tres hombres y una mu jer. Dos de ellos permanecieron en el interior del vehículo en que se movilizaban y dos ingresaron a la casa. Allí interrogaron a una hija de la afectada -ésta no se encontraba en la casa- sobre las actividades de la Sra. Alvarez, en especial sobre su participación en la mantención de una olla común de la Población El Derpertar, de la Comuna de Maipú. Los sujetos portaban unos papeles con listas de nombres de personas. Antes de retirarse, manifestaron que de alguna manera ubicarían a la afectada y que volverían en cualquier momento. Los sujetos sólo se identificaron verbalmente co mo de "Investigaciones".

- 2.19 ROLDAN ARELLANO, Rolando Enrique, estudiante enseñanza media, 18 años de edad.

El 6 de diciembre el afectado recurrió de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago fundado en las se rias amenazas a su integridad física y psíquica de que ha si do objeto recientemente.

En efecto, Rolando Roldán recibió en su domicilio, el 2 de diciembre un documento escrito a máquina y con un Tim bre de la 2a. Fiscalía Militar de Santiago que señala textualmente.

"Desde este momento quedan todos Uds. en observación y cualquier acción que hiciese Rolando, será directo perjuicio de la familia y toda la lid del barrio. La persecución ustedes la buscan y esta vez no nos burlarán, tengan mucho cuidado con sus movimientos, especialmente Héctor a quien tenemos plenamente identi ficado y sus acciones están siendo investigadas en es te momento.

Con Rolando en la clandestinidad tenemos amplios poderes para actuar con todo tipo de represión.

Pasen la comunicación a todos los del circulo y esta vez no tengan la menor duda que la represión será gene ralizada.

Estas amenazas podrían estar relacionadas con los interrogatorios a que fue sometido en el mes de septiembre pasado, por funcionarios de Investigaciones, mientras permaneció cinco días arrestado en el Cuartel General de ese Servicio. La razón del arresto fue haber pegado en murallas de la población donde vive, en la Comuna de Pudahuel, un documento público presentado por los pobladores a la autoridad comunal, denominado "Pliego de Pudahuel" (Ver Informe Mensual de Septiembre).

- 2.20 MORALES CASANOVA, Ruth Filomena, Modista, empleada de fábrica de confecciones, 22 años.

La afectada interpuso ante el 22º Juzgado del Crimen de Santiago una querrela por el delito de amenazas de que ha sido víctima en el último tiempo, por sujetos de civil, presumiblemente agentes de seguridad. En tres oportunidades ha sido interceptada en la vía pública por sujetos que, cogiéndole de un brazo y, en una ocasión golpeándola en la cabeza, le han manifestado que ella "sabe muchas cosas" y "que no dijera nada de lo que sabía", sin especificar de qué es sabedora la afectada. Al mismo tiempo que se le proferían insultos y groserías la han amenazado con "no seguir contando el cuento", si habla lo que supuestamente ella sabe. Los sujetos son siempre los mismos y su descripción física es proporcionada al Tribunal.

- 2.21 ADRIAN RIAÑOS, Elena Dolores, obrera textil, 31 años, conviviente del preso político Fermín Montes García.

El 9 de diciembre, mientras se encontraba en su lugar de trabajo, concurren hasta su domicilio tres agentes de la Central Nacional de Informaciones quienes en actitud intimidatoria, interrogaron a la madre de la afectada sobre las actividades de ésta, su lugar de trabajo, horario, etc. Asimismo, vertieron amenazas en su contra.

La madre de Elena Adrián reconoció a los agentes como los mismos que, el 4 de octubre de 1980 allanaron el domicilio y comunicaron que Fermín Montes García había sido detenido por la Central Nacional de Informaciones.

- 2.22 ARAVENA FERNANDEZ, Guillermo, Sacerdote de la Congregación El Santísimo Redentor, 30 años.

Durante el último tiempo el Padre Aravena ha sido objeto de una serie de amenazas en contra de su integridad física realizadas especialmente a través de llamadas telefónicas anónimas, hechas a su domicilio. Presume que estos hechos pueden estar relacionados con lo sucedido a su salida de la Catedral Metropolitana luego de participar en la conmemoración litúrgica del aniversario de la Carta de Santiago, el 25 de noviembre pasado. En esa ocasión mientras transitaba por el Paseo Ahumada fue interceptado por un civil que lo arrinconó contra una pared y lo registrara hasta encontrar su cédula de identidad. Esta no le fue devuelta, manifestándole el sujeto que para recuperarla debía seguirlo, lo que obviamente no hizo.

2.23 LARA CARRILLO, Sergio Antonio, Contador Auditor, 32 años.

El 27 de diciembre el afectado interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de protección por el derecho a la vida.

Expresa que en el último tiempo ha recibido dos misivas en su domicilio, enviada a través de correo, en las que se le atribuye la calidad de informante de organismos de seguridad, instándole a abandonar tal actividad, bajo amenazas para él y su familia. Se le imputa el ser "servidor de la dictadura" lo que le hace "estar comprometido con sus crímenes".

La segunda misiva, recibida el 22 de diciembre, trae la lectura "Feliz Navidad y un próspero último año nuevo", en la cual vienen pegadas plumas de gallina. Además ha recibido llamadas telefónicas anónimas, con preguntas extrañas, entre ellas si hablan "con la cara de Pinochet".

El afectado señala al Tribunal que jamás ha realizado actividades de ese tipo ni tiene ninguna relación con organismos de seguridad.

Añade por último, que por circunstancias especiales arrendó el departamento en que vive actualmente durante un tiempo y por intermedio de un corredor de propiedades, a un funcionario de la Fuerza Aérea de Chile y que ignora las actividades profesionales de ese arrendatario.

2.24 OTO RETAMAL, Víctor Manuel, Poeta popular, 19 años de edad.

El 31 de diciembre el afectado interpuso ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda un recurso de protección por su derecho a la vida, fundado en las graves amenazas recibidas recientemente.

El 28 de diciembre recibió en su casa de la Población Malaquías Concha un documento con la siguiente leyenda: "Te estamos vigilando. Ya te va a tocar". El papel está manchado con sangre.

Expresa el afectado que la "vigilancia" que se anuncia dice relación directa con las actividades, absolutamente legítimas, que realiza. Agrega que nunca ha escondido sus ideales de solidaridad, justicia social y respeto por los derechos humanos, dando a conocer su poesía. Y "lo que le va a tocar", puede desentenderse de la sangre con que exprofeso se manchó el papel.

Añade finalmente que, el 22 de noviembre se realizó en la Población Malaquías Concha una marcha con motivo del aniversario de la Coordinadora Juvenil de Santa Rosa, a consecuencia de lo cual fue detenido por Carabineros y liberado a las pocas horas.

3. APREMIOS ILEGITIMOS

3.1 MOLINA ECHEVERRIA, Tatiana Gilda, Estudiante de Artes de la Universidad de Chile, 20 años de edad.

En un escrito judicial, allegado al recurso de amparo interpuesto en su favor al ser detenido el 15 de diciembre en el centro de Santiago, la afectada denuncia las torturas que recibió durante los tres días en que permaneció en dependencias de la Central Nacional de Informaciones.

Bajo fuertes apremios físicos fue interrogado su presunta militancia política, su participación en la Universidad y, en general, sobre el movimiento estudiantil opositor al Gobierno. La afectada expresa: "Estos interrogatorios iban acompañados de amenazas a mi y a mi familia; se me decía que si trataba de identificarlos sería una mujer muerta, que no hiciera declaraciones porque corría riesgos. Pero no sólo amenazas fue lo que recibí. Además fui apremiada físicamente, se me obligó a sujetar en mis manos unas llaves que estaban electrificadas; recibí aplicaciones con una especie de tubo o picana electrificada en la cara, cuello, orejas, manos, boca; recibí golpes de mano en la cara y tirones de pelo. Fui golpeada y así debí firmar una declaración".

3.2 HARTARD GOMEZ, Mauricio René, estudiante universitario, 18 años de edad.

En una declaración jurada otorgada ante Notario Público, el afectado deja constancia de los apremios ilegítimos de los que fué víctima durante su permanencia en un recinto secreto de la Central Nacional de Informaciones.

Mauricio Hartard -detenido por Carabineros en el centro de Santiago durante la manifestación colectiva realizada el 15 de diciembre- fué sacado del recinto policial en que se encontraba, en la madrugada del día 18. Junto a otro detenido -Etsel Wiemann- esposado y con la vista vendada fue llevado presumiblemente hasta el Cuartel de la CNI ubicado en calle Borgoño N°1470. Desde su ingreso al inmueble y mientras era interrogado sobre sus datos de identi

ficación personal, comenzó a ser apremiado con aplicación de electricidad en diversas partes del cuerpo, con un instrumento portátil. Fue posteriormente conducido a una celda individual, debiendo vestir un buzo de mezclilla azul, que tenía la inscripción Panelco y zapatillas de lona de color beige. Desde la celda fue trasladado en tres ocasiones hasta la sala de interrogatorios y torturas. En este lugar, fue atado desnudo a una silla y se le aplicó nuevamente electricidad, esta vez, en brazos, piernas, tórax y genitales. Un médico lo revisó en dos oportunidades. Fue amenazado con ser colocado en "la parrilla", todo esto con el objeto de que el detenido se inculpara y reconociese militancia en las Juventudes Comunistas.

Mauruicio Hartard fue liberado a las 19,00 hrs. del 18 de diciembre. Agentes de la CNI lo condujeron en automóvil a su domicilio, sin advertirle esa circunstancia, manifestándole en el trayecto que "se iría cortado". Sus padres debieron firmar una declaración en que se expresa que éste había recibido buen trato y se encontraba en buen estado físico.

3.3 RIVERA ARCOS, Juan Alfredo, Seminarista de la Congregación Redentorista, 31 años de edad.

El 28 de noviembre fue secuestrado por sujetos de civil quienes desde el momento mismo de la aprehensión lo apremiaron físicamente. Fue golpeado en la parte baja del vientre y en los testículos, causándole pérdida del conocimiento. En esas condiciones fue llevado hasta un sitio eriazo donde fue interrogado sobre las actividades de la congregación religiosa a que perteneco. En este lugar continuaron los golpes con pies y puños, acompañados de amenazas a su vida. Dos horas más tarde fue dejado en el centro de Santiago, en mal estado físico.

3.4 MEDINA VOSS, Caupolicán Roberto, Constructor Civil, 41 años de edad.

Ante el Vigésimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, el afectado interpuso una querrela criminal por el delito de lesiones cometido en su contra por los sujetos de civil que lo detuvieron el 10 de diciembre de 1982, en su domicilio.

Durante las aproximadamente tres horas en que permaneció virtualmente secuestrado, siendo interrogado sobre "los cabecillas de las tomas de terreno" y vecinos del sector donde vive -Comuna de Conchalí- fué víctima de golpes de laque y puños en diversas partes del cuerpo. Luego de ser golpeado en un sitio eriazo ubicado en Avda. Recoleta con Américo Vespucio, fué conducido a la cumbre del Cerro Blanco siendo nuevamente golpeado y lanzado por la pendiente del cerro.

- 3.5 ARENAS MUÑOZ, Pablo Eduardo, cesante, 18 años de edad.
- 3.6 MALDONADO VERA, Yuri Antonio, cesante, 18 años de edad
- 3.7 ORELLANA LOYOLA, Raúl Ernesto, cesante, 23 años de edad.
- 3.8 SAAVEDRA CABALLERO, Cristian Leonardo, estudiante enseñanza media, 17 años de edad.

Los cuatro jóvenes fueron virtualmente secuestrados por sujetos de civil, armados con metralletas, el 3 de diciembre, mientras transitaban por las calles de la población donde viven, La Población Digna Rosa de la Comuna de Pudahuel.

Conducidos a un recinto que no han podido singularizar fueron interrogados bajo fuertes apremios físicos y psicológicos. A su ingreso, permanecieron en una sala, se les vendó la vista y fueron obligados a permanecer sentados con las manos en la nuca y la cabeza obligada hacia abajo. En esa posición fueron golpeados con puñetazos en las costillas. Así mismo fueron obligados a correr y como estaban con la vista vendada, se estrellaban contra las murallas.

Durante todos los interrogatorios que debieron sufrir (actividades de la comunidad cristiana a que pertenecen, sacerdotes de la zona, de la bolsa de cesantes que allí funciona) fueron constantemente golpeados, con puños pies y objetos contundentes y amenazados con ser torturados en "la parrilla", con matarlos, con echarlos al Río Mapocho y relegarlos.

Los afectados dejaron constancia de estos hechos en una declaración jurada otorgada ante Notario Público.

4. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS

Desde Santiago

- 4.1 ALVAREZ AVALOS, Juan de Dios, carpintero, 60 años de edad.
- 4.2 ARAVENA LASTRA, Edelmiro
- 4.3 CARIPILLAN PAINE, Víctor Enrique, obrero, 19 años de edad.
- 4.4 JIMENEZ VILLANUEVA, Roberto Antonio, gásfiter, 29 años de edad.
- 4.5 MANSILLA MARIN, Sergio, obrero, 26 años de edad.

Estas cinco personas, luego de permanecer cinco días arrestadas en la Primera Comisaría de Carabineros por su participación en el acto de los trabajadores realizado en Plaza Artesanos el 2 de diciembre, fueron relegados por tres meses, por disposición del Ministerio del Interior, en uso de las facultades que otorga la disposición 24 transitoria de la Constitución de 1980.

Sus destinos

Juan Alvarez, relegado a Paihuano, IV Región.
Edelmiro Aravena, relegado a Montepatria, IV Región
Víctor Caripillán, relegado a Quillahua, II Región.
Roberto Jimenez, relegado a Inca de Oro, III Región.
Sergio Mansilla, relegado a Tal-Tal, II Región.

PERSONAS RELEGADAS A RAIZ DE SU PARTICIPACION EN MANIFESTACIONES COLECTIVAS REALIZADAS EL 15 DE DICIEMBRE EN SANTIAGO.

- 4.6 BELMAR VALENZUELA, Enrique, cesante, 27 años de edad, relegado a Pichasca, IV Región.
- 4.7 CISTERNAS FRANULIC, Guillermo, profesor, dirigente de la Asociación Gremial de Educadores de Chile, 50 años, relegado a Punitaqui, IV Región.
- 4.8 CORREA JAÑA, Enrique, estudiante de Economía U. de Chile, 24 años, relegado a Vicuña, IV Región.
- 4.9 DESBORDES WAUGH, Marie Pascale, estudiante universitaria, 19 años, relegada a Huara, I Región
- 4.10 GARCES PIÑA, Ricardo, artesano, 23 años de edad, relegado a Catapilco, V Región.

- 4.11 GARCIA NAVARRO, Patricio, ex estudiante de Ingeniería, expulsado de la U. de Santiago, 23 años de edad, relegado a Petorca, V Región.
- 4.12 GALLARDO SILVA, Carlos, estudiante de Derecho, U. de Chile, 21 años de edad, relegado a Canela Baja, IV Región.
- 4.13 HERRERA VILLEGAS, Elsa Carlota, Expulsada de la Universidad de Santiago en octubre de 1982, 24 años, relegada a Pozo al Monte, I Región.
- 4.14 LEIVA CORTES, Claudio, estudiante de Periodismo de la U. Católica, 21 años, relegado a Salamanca, IV Región.
- 4.15 LIZANA CERDA, Daniel Leonardo, egresado de enseñanza media 20 años, relegado a Andacollo, IV Región.
- 4.16 OLIVEROS SEGAL, Víctor Manuel, Dirigente Sindical de la U.O.C., 58 años de edad, relegado a Cabildo, V Región.
- 4.17 ROJAS BRAVO, Mario Leonardo, estudiante de Ingeniería de la U. de Chile, 22 años, relegado a Domeyco, III Región.
- 4.18 THOMES PALAVICCINO, Juan Guillermo, estudiante de derecho, relegado a Combarbalá, IV Región..

Desde Valparaiso

- 4.19 VILLASECA GALLARDO, Aldo, 25 años de edad, presidente del Comité de Derechos Juveniles (CODEJU) de la V Región.
- 4.20 VIVANCO HUERTA, Alvaro, estudiante de Historia, 21 años de edad.

Luego de permanecer cinco días -rrestados en recintos policiales a raíz de su participación en la manifestación realizada el 15 de diciembre el Gobierno dispuso su relegación administrativa por el plazo de tres meses a las localidades de Incahuasi, IV Región y Alto del Carmen, III Región, respectivamente.

Desde Santiago

- 4.21 DONOSO RIVAS, Marina Loreto, dueña de casa, 18 años de edad.
- 4.22 CORREA GUZMAN, Veronica Hilda, estudiante de Biología de la U. de Chile, 20 años de edad.
- 4.23 MORALES FUENTES, Elvira del Carmen, dueña de casa, madre del preso político Guillermo Rodriguez Morales, 53 años de edad.
- 4.24 TRINCADO CVYETKOVIC, Roberto, ex estudiante universitario, 22 años de edad.

En el capítulo arresto con ocasión de manifestaciones colectivas se relata la detención practicada por Carabineros de estas cuatro personas junto a otras ocho, el 8 de diciembre de 1982.

El 14 de diciembre, luego de permanecer seis días en recintos policiales, el Ministerio del Interior dispuso su permanencia obligada por el plazo de tres meses en las localidades de El Salado (III Región) Mamiña (I Región), Tierra Amarilla (III Región) y Baquedano (II Región), respectivamente.

4.25 PARRA CUEVAS, Juan Manuel, Profesor, cesante, 36 años de edad.

Tras permanecer arrestado durante veinte días en el Cuartel General de Investigaciones de Chile, el 1° de Enero fue trasladado a la localidad de Quellón, Chiloé, en cumplimiento de la medida de relegación, por el plazo de tres meses, dispuesta en su contra por el Ministerio del Interior.

II. DERECHO A VIVIR EN LA PATRIA

II. DERECHO A VIVIR EN LA PATRIA

1. Desarrollo observado en el procedimiento de la Comisión Asesora Presidencial creada para examinar la situación de los exiliados.
Disolución de la misma.

La Comisión de Gobierno destinada a examinar la situación de los exiliados, constituida el día quince de Noviembre y que anunciara su "primer informe", para este mes de diciembre, fue disuelta por el Presidente de la República con fecha 29 del mismo.

El día 13 de diciembre, el diario de Gobierno "La Nación", reiteraba que dentro de aquellos días la Comisión "deberá entregar su primer informe al Presidente de la República".

Según adelanta dicha fuente noticiosa, el informe de la Comisión "dirimirá, en definitiva, todos los casos posibles y dictará normas claras que permitan a los exiliados tener una precisa idea de los requisitos que deben cumplir para solicitar su retorno a Chile".

El día 16 de diciembre fue entregado dicho informe al Jefe del Estado. En dicha oportunidad el Ministro del Interior "expresó que el Mandatario estudiará el informe y que se reunirá con el grupo de trabajo (Comisión) durante la próxima semana para decidir los siguientes pasos en este proceso" ("El Mercurio" 17.12.82).

El Ministro calificó el documento como "realmente importante", ya que es un elemento básico para las futuras políticas respecto de las personas que están en condiciones de regresar al país". (id).

Disolución de la Comisión

El día 29 de diciembre, el Presidente de la República resolvió la disolución de la Comisión Asesora.

La declaración del Gobierno expresa lo siguiente:

"Por Decreto Supremo Número 1456, de 8 de noviembre pasado,

del Ministerio del Interior, se designó la comisión de alto nivel dispuesta por S.E. el Presidente de la República, para estudiar y proponer resoluciones acerca de la situación de las personas respecto de las cuales se ha dispuesto prohibición de ingreso al país."

La Comisión referida entregó al Primer Mandatario un documento conteniendo sus apreciaciones y sugerencias en la materia, a efecto de que el Jefe de Estado, en superior apreciación, adoptara las resoluciones definitivas". "El Presidente de la Repú**u**blica, conociendo de dicho documento de trabajo de carácter interno, ha manifestado su satisfacción y agradecimientos a los integrentes de la comisión, estimando que la seriedad y altura de miras de sus consideraciones demuestran la dedicación y esfuerzo desplegados".

"En tal virtud y con la debida ponderación y análisis de las sugerencias y recomendaciones, el Presidente de la República ha dispuesto que los Ministerios del Interior y Justicia continúen el conocimiento y estudio de las solicitudes que las personas afectadas por impedimentos de ingreso al país, presentaren".

"Sin perjuicio del contenido de las solicitudes que se presenten, los Ministerios del Interior y Justicia podrán requerir de los interesados los antecedentes que juzguen útiles o necesarios para el mejor conocimiento de los hechos".

"Al momento de informar a la opinión pública de estas importantes resoluciones, S.E. el Presidente de la República ha querido reiterar el aporte trascendental de la comisión nominada, agradecidiéndole nuevamente al terminar ésta su labor la intervención patriótica, leal y desinteresada que ha entregado para servir la tarea encomendada".

2. Medidas particulares que afectan el derecho a vivir en la Patria.

La situación del derecho a vivir en la Patria no ha experimentado un cambio en Chile, puesto que su ejercicio continúa dependiendo de la decisión discrecional del Gobierno frente a cada caso particular.

Así lo demuestra el hecho de que a la disolución de la Comisión asesora presidencial no siguió ninguna modificación a las normas que confieren a la autoridad administrativa la facultad de expulsar del país o prohibir el ingreso de un ciudadano al territorio nacional. Así lo demuestra, también la sucesión de hechos particulares de que damos cuenta a continuación:

1. EXPULSIONES DEL PAIS

MANUEL BUSTOS HUERTA, Presidente de la Coordinadora Nacional Sindical y HECTOR CUEVAS SALVADOR, Presidente de la Confederación Nacional de la Construcción y dirigente de la Coordinadora Nacional Sindical, fueron expulsados del país por decreto del Ministerio del Interior, el día 3 de diciembre de 1982. (Ver capítulo titulado "Represión con ocasión de manifestaciones colectivas realizadas en el país durante el mes de diciembre". "Represión de acto convocado por la Coordinadora Nacional Sindical de Santiago").

Por otra parte, el día 5 de diciembre fue expulsado del país el Presidente de la Asociación Nacional de Productores de Trigo CARLOS PODLECH MICHAUD. (La familia del afectado no concurrió a solicitar asistencia jurídica a la Vicaría de la Solidaridad, que conoció del caso a través de los medios de comunicación).

2. PERSONAS REEMBARCADAS HACIA EL EXTRANJERO DESDE EL AEROPUERTO DE SANTIAGO.

PADRE GONZALO ARROYO S.J. El Padre Arroyo, que reside en el extranjero, había ingresado normalmente al país en tres oportunidades en los últimos años. Esta vez, encontrándose en el Aeropuerto Merino Benítez, no le fue permitido su ingreso, siendo reembarcado hacia el extranjero. Sin embargo, posteriormente, se le permitió retornar temporalmente por el plazo de diez días, que se cumplió el día 27 de diciembre, debiendo abandonar el país.

MARCELA ORTIZ DE ZARATE BROUGHTON, bailarina de 21 años de edad, quien había abandonado el país en 1973, a la edad de 12 años, acompañando a su madre asilada, arribó al país el día 21 de diciembre, siendo reembarcada ese mismo día al extranjero, al prohibírsele su ingreso al territorio nacional. Anteriormente se le había permitido ingresar.

PONTIGO POBLETE, HECTOR ELIAS. Legó a Santiago el 22 de diciembre, acompañado de su familia, pero, pese a que recién le había sido otorgado pasaporte chileno que lo autorizaba para ingresar al país, le fue impedido hacerlo y se le reembarcó con destino a Argentina.

ORIANA MORAGA GOMEZ, quien llegó a Chile en compañía de su hija de cinco años de edad el día 30 de noviembre, fue reembarcada en el acto, desde el Aeropuerto Merino Benítez, con destino a la República Argentina. (caso denunciado los primeros días de diciembre).

VICARIO DE LA SOLIDARIDAD EXPLICA NECESIDAD DE QUE SE DE
A CONOCER LA NOMINA DE PERSONAS IMPEDIDAS DE INGRESAR AL
PAIS.

Con fecha 26 de noviembre el diario "El Mercurio" publicó un editorial en que hacía alusión directa a declaraciones de Monseñor Juan de Castro, Vicario de la Solidaridad, relativas a la necesidad de que se proporcione oficialmente la lista de exiliados chilenos.

Con fecha 1° de diciembre, el señor Vicario hizo llegar una carta al Director de "El Mercurio" refiriéndose a dicho editorial. Dicha carta no fue publicada por ese medio de comunicación, aunque sí, parcialmente, por otros medios. Su texto es el siguiente:

Señor Director:

En el editorial de "El Mercurio" del día 26 de noviembre se critica el hecho que esta Vicaría haya solicitado se proporcione oficialmente la nómina de chilenos que tienen prohibición de ingresar al país. La solicitud constituiría una presión que asume la apariencia de un entorpecimiento innecesario para el clima que debiera imperar en torno a este asunto, y la exigencia, no aconsejable ni deseable, de pronunciamientos anticipados que todavía requieren de tiempo para ser fundadamente emitidos. Estima "El Mercurio" que la lista será el resultado final de la labor de la Comisión designada por el Gobierno para estudiar la situación de los exiliados, y que ella dejará designados, por exclu-

sión, a quienes se mantendrá la prohibición del reingreso.

Al respecto quisiera ocupar brevemente la atención del Sr. Director.

1. No debe extrañar que la Vicaría de la Solidaridad insista en la necesidad de que dicha lista sea públicamente conocida. En efecto, tal solicitud no tiene por objeto entorpecer el exámen que de la situación de los exiliados realiza actualmente la comisión, sino que dice estricta relación con la misión de Buen Samaritano que la Iglesia ha recibido de Su Señor sirviendo a quienes se ven afectados y heridos hoy, como ayer, en el camino de Jerusalen a Jericó. La falta de acceso a una nómina -de hecho existe- crea en muchos chilenos residentes en el exterior una gran incertidumbre y el temor de ser impedidos de regresar, según muestra la experiencia. Situaciones como la ocurrida la semana pasada en el Aeropuerto no son excepcionales, como afirma el editorial.

2. No divisamos una razón consistente para mantener bajo secreto la individualización de las personas impedidas de regresar. Si hay una voluntad clara para ir a la restauración de este derecho fundamental -lo que miles de chilenos anhelamos junto a nuestros hermanos exialidos- debe darse a los afectados un conocimiento justo y cabal de su situación. Muchos de ellos simplemente no han recibido respuesta de la autoridad cuando han consultado acerca de ella. Quienes no figuran en el listado de los Decretos de prohibición de ingreso del Ministerio del Interior, ni en el archivo prontuarial como condenados a extrañamiento, deberían poder regresar al país sin mayor obstáculo.

3. No nos parece adecuado el procedimiento preconizado por "El Mercurio" en el sentido de que la Comisión debe, como conclusión de su labor, proponer una nómina de las personas que estarían en condiciones de regresar al país, lista que automáticamente dejaría fuera por exclusión, a los impedidos. Una lógica fundada en el defensa del derecho recomienda precisamente lo contrario. La prohibición de reingreso constituye la excepción, lo anormal. La facultad de entrar y salir del país libremente, debe ser la regla general, lo normal. Cualquier excepción a ella, por eso, debiera ser materia de una norma objetiva y tutelada por el Poder Judicial. Esta es la postura general de la Iglesia que se fundamenta

exclusivamente en razones éticas. Ellas son las que dan sentido humano a las de carácter político, dándole plena validez para que la construcción de una convivencia social sea sólida y pacífica.

Agradeciendo al Sr. Director la publicación de la presente, queda como su Atto. y s.s.

Juan de Castro Reyes
Vicario General de Santiago y
de la Vicaría de la Solidaridad

3. PUBLICACION DE NOMINA DE 125 PERSONAS QUE PUEDEN REGRESAR AL PAIS.

El día 24 de diciembre, el Gobierno dió a conocer una nómina de 125 personas que, según el Gobierno, tendrían todas ellas el carácter de exiliadas y a las cuales se les permite, a partir de esa fecha, el ingreso definitivo al territorio nacional.

De acuerdo a los antecedentes con que cuenta la Vicaría de estas personas, treinta y una salieron en calidad de asilados. Ellas son:

1. ALVEAR SANCHEZ, Arturo Manuel
2. ALMUNA FUENTES, Jorge Enrique
3. ACUÑA CORDOVA, Ana Catalina
4. ASIS BARRAZA, Maria Angélica
5. CERDA BUSTAMANTE, Carlos Andrés
6. DEL CAMPO CASANUEVA, Maria Veronica
7. FUENZALIDA MORALES, Rolando Efrain
8. HERRERA BRAVO, Manuela Adriana
9. MASIAS BREVIS, Sergio Francisco
10. MELGAREJO VALENZUELA, David Oscar
11. MORAGA BOADA, Jorge
12. QUINTANA MUÑOZ, Gustavo Alberto
13. RAMIREZ OROZCO, Flavio Adolfo
14. RODRIGUEZ CRISOSTO, Luis Arnoldo
15. SANSANA NAVARRO, Alfredo
16. SOTO SALINAS, Margarita de la Luz
17. SALOMON SILVA, Jose Adolfo
18. SAN MARTIN GONZALEZ, Carlos Patricio
19. SCHMIDT MUÑOZ, Gerardo
20. TAPIA SOLIS, Víctor Milan
21. ESTEVEZ VALENCIA, Jaime Luis
22. ESPEJO NOVOA, Paz
23. FARIAS LOPEZ, Enrique Antonio
24. LIRA LEMUS, Heriberto Guillermo
25. NAVARRETE VARGAS, Luis
26. BRODSKY BERNSTEIN, Moises
27. SILVA YAÑEZ, Hortencia
28. CARO WILSON? Victoria Eugenia
29. RAMIREZ QUINTANA, Paulina
30. SCHIEFELBEIN MARZAN, Augusto

31. VALENZUELA ESPINOZA, Mattia Cecilia

SEGUN ESTOS MISMOS ANTECEDENTES, 31 PERSONAS ABANDONARON EL PAIS EXPULSADAS POR EL GOBIERNO. ELLAS SON LAS SIGUIENTES.

1. BARRERA BARRERA, Edmundo. Expulsado 1975. Detenido por estado de sitio.
2. BAHAMONDE BARRIA, Orlando Nataniel
3. BEACH OLIVARES, Jorge Federico
4. BAEZA CHAUT. Miguel Angel
5. 1 BRAVO ROSSI, Dagoberto Antonio
6. BAEZA ORTIZ DE ZARATE, Erick Pedro
7. BASUALTO BASUALTO, José German
8. CONTRERAS ALDAY, Jorge Ivan
9. CONTRERAS TORRES, Claudio Horacio
10. CALDERON TAPIA, A Mime Susana
11. COLOMA ACUÑA, Domingo
12. CONTRERAS ITURRA, Jose Transito
13. CERDA ARRIAGADA, Javier Gustavo
14. CARPINTERO DURAN, Manuel Anselmo
15. CACERES RIQUELME, Victor Enrique
16. CANO PINGLIAI, Pedro Emeterio
17. CONCHA ZAMUDIO, Juan
18. CASTILLO RUBILAR, Juan Sergio
19. CAMPOS NUÑEZ, Luis Alberto
20. CARVALLO SANTELICE, Carlos A.
21. CARREÑO FUENTES, José Santiago
22. CASTILLO IBARRA, Sergio Gustavo
23. CATALAN ARAVENA, Jorge Leoncio
24. CABALLERO SANTA CRUZ, Marta Isabel
25. CARVAJAL ZAMORA, Mariana
26. CALDERON MOYA, Leonidas del Carmen
27. CASTRO LOBOS, Ramón Arturo
28. CARRILLO NOVA, Pedro Luciano
29. CERVIÑO AREVALO, Domingo
30. CARRASCO CALDERON, José
31. BONE MARAMBIO, Carlos Alberto

Enseguida, hay en la lista trece personas cuyo reingreso al país fué prohibido, mediante decreto del Ministerio - del Interior.

La lista es la siguiente:

1. CASTRO COFRE, Boris
2. VENEGAS ESCOBAR, Patricia Vilma
3. ARMIJO SILVA, Jaime
4. BASCUR TELLO, Rodolfo Alejandro
5. BAHAMONDES HORMAZABAL, Raúl
6. FISHER NUÑEZ, Arturo
7. JARA BRIONES, Zaida
8. KOSLOWSKI, Boris
9. LEIVA ACEVEDO, Ana Luisa
10. SANCHEZ VARAS, Patricia
11. SARUE DIAZ, Ana María
12. TORO BURGOS, Emilio
13. ULLOA GUZMAN, Juan Luis

Pero, junto a las nóminas anteriores, que incluyen a exilia dos propiamente tales, existen personas que no revisten dicha cali- dad. Así, por ejemplo, en dicha lista se incluyen 11 personas que abandonaron normalmente el país y respecto de las cuales no consta que se haya dictado decreto de prohibición de ingreso:

- Manuel Sergio Dinamarca Figueroa
- Lucía Emilia, Valenzuela Villaseca, cónyuge del anterior
- Uldarico Roberto Acosta Maluenda, quien abandonó normalmen- te el país a los 14 años de edad.
- Pablo Larraín Susaeta (menor de 18 años)
- Andrés Larraín Susaeta
- Carmen Gloria Marambio Carmona. Sus padres aclaran que aban- donó normalmente el país y que no tiene impedimento pa- ra regresar ("El Mercurio", 4.1.83).
- Julio Ernesto Salgado Moya
- Guillermo Faustino Tapia Lascano
- Merced Iván Llanos Cerda
- Raúl Arturo Ramírez Faúndez
- Marina Edith Riveros Tapia
-

Otra de las personas, Alicia López, vive actualmente en Chile, donde ingresó el año 1980.

Enseguida dos personas, Carlos Segundo Espinoza Valdés y Abrahamor González González, cumplieron ya pena de extranamiento en el exterior.

Finalmente 36 personas, no se tiene antecedentes:

1. CARTES CONCHA, Lucia del Carmen
2. MORAGA GOMEZ, María Oriana
3. OYARZO AGUILAR, Juan Carlos
OYARZO AGUILERA, Juan Carlos, expulsado en 1975 a Panamá.
4. CAROCA FUENZALIDA, Leonarda Ivette, en el año 1974 fue citada a declarar a declarar en el Regimiento, su cónyuge estuvo detenido)
5. EL DUE IK BERGEN, Omar
6. GRAELUS MOSCOSO, Manuel Sebastian, salió normalmente del país en 1976. Pasaporte con "L"
7. CASAHUI CARDENAS, Elias Antonio
8. LABBE PIZARRO, Juan Osvaldo
9. MIRANDA NUÑEZ, Petronila
10. OVALLE LECAROS, Margarita Maria
11. OPAZO BECKER, Humberto Alfredo
12. ORTEGA FIGUEROA, María Luz
13. OLAVE CASTILLO, Patricia Liliana
14. PALACIO GONZALEZ, Alvaro Orlando
15. PALMA GNECCO., Lucia Eloisa
16. POBLETE RIVERA, Raquel Alejandra
17. RIVAS PORTER, Juan José Leonidas
18. VIDAURRE OLEAGA, Gerardo Miguel
19. ALIAGA YAÑEZ
20. ALEMANY ROJAS, Claudio Igor
21. BRIANO GAZANO, Prieto
22. BOSQUE VASQUEZ, Mauricio
23. BERMEDO PARADA, Silvia Teresa de Jesús
24. BORQUEZ GARCIA, Nelson Alfredo
25. CARTES RODRIGUEZ, José Guillermo
26. CORVOVA VELASCO, Ramón Luis
27. ZEPEDA RIVERO, Hugo Pedro
28. CUADRADO Tejeda, Luz Angela

29. CUSO CONTRERAS, Iris Yolanda
30. QUIÑONES VARGAS, Ariel Guillermo
31. SAGREDO BRANTES, Juan Carlos
32. TRONCOSO, Mercedes
33. VERA REYES, Bernardita Meceedyt
34. VELOSO CID, José Abraham
35. YAÑEZ SOTOMAYOR, Alejandro Salvador
36. ZAMORANO ZAMORANO, Rosa Inelia

Además, hay que consignar que dos de los expulsados cuyo regreso se autoriza, José Germán Basualto Basualto, y Ramón Arturo Castro Lobos, habrían fallecido según informaciones periodísticas y de familiares, respectivamente.

III. PODER JUDICIAL

III. PODER JUDICIAL

1. CORTE SUPREMA MODIFICA LAS PENAS A QUE FUERON CONDENADOS DIRIGENTES DE LA COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS, DEL SERVICIO PAZ Y JUSTICIA Y OTROS CIUDADANOS ACUSADOS DE DISIDENCIA POLITICA PACIFICA.

El fallo unánime, pronunciado el día 9 de diciembre, la Tercera Sala de la Corte Suprema, modificó las penas de 541 días de extrañamiento que pesaban sobre los dirigentes de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, Germán Molina Valdivieso y Pablo Fuenzalida Zegers; los dirigentes del Servicio Paz y Justicia en Chile, Jorge Osorio Vargas y Domingo Namuncura Serrano; el integrante del Grupo de Estudios Constitucionales, Eugenio Díaz Corvalán y los ciudadanos Ramón Rodolfo Piña Vargas, Sergio Patricio Aguiló Melo y Rodrigo González López, aplicándoles, en cambio, la pena de 541 días de presidio, la que les fue remitida, debiendo quedar sometidos todos los condenados, durante mil ochenta y dos días a la vigilancia del Patronato de Reos.

La modificación de la pena fue adoptada por el máximo tribunal en conocimiento de un recurso de queja contra los Ministros de la Corte de Apelaciones que habían confirmado la sentencia de primera instancia (Ver Informe del mes de Agosto). En efecto, el 30 de septiembre, la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones, formada por dos abogados integrantes designados por el gobierno y un ministro titular, confirmó el fallo pronunciado por el Ministro José Canóvas.

La resolución de la Corte Suprema, si bien eliminó la posibilidad del exilio para los afectados, los declara culpables de ejercer desidencia política pacífica y no se pronunció sobre si la CNI posee facultades policiales ni sobre el valor probatorio de las aseveraciones hechas por los funcionarios de dicho organismo.

Finalmente, el reo Raúl Reyes Suzarte, procesado conjuntamente por presunta infracción a la Ley de Control de Armas, fue condenado en definitiva a la pena de 541 días de presidio, sin remisión.

2. ACOGIDO RECURSO DE PROTECCION EN FAVOR DE ESTUDIANTE EXPULSADA DE LA UNIVERSIDAD.

A continuación se transcriben los aspectos sustanciales del fallo pronunciado por la Corte de Apelaciones de Santiago, 14 de diciembre: " Oriana Isabel Olivos Marín recurre de protección en contra de la resolución dictada por el Vice-Rector Académico y,)...) por medio de la cual se la expulsa de dicha Universidad."

"no se le comunicaron los cargos imputados(...) Indica que se le ha privado del legítimo ejercicio de los derechos establecidos en los N.ºs. 23 y 24 art. 19 de la Constitución Política".

"El Vice-Rector Académico (...) informa que la recurrente fue expulsada de la Universidad por haber sido sorprendida portando y distribuyendo panfletos que llamaban a los estudiantes a rebelarse contra la autoridad (...) que los antecedentes puestos a disposición de esta Corte por el Vice-Rector Académico de la Universidad de Santiago, en virtud de los cuales se aplicó la medida de expulsión a la recurrente, consisten en el informe N.º 80 del Jefe de Control Interno, de 8 de octubre de 1982, en que detalla la fecha y circunstancias en que Oriana Olivo Marín fué sorprendida repartiendo panfletos de carácter injuriosos; declaraciones de los funcionarios de la Universidad, Alejandro Ignacio Rojas Zuñiga, Mario Anselmo Rebolledo Carbone y Oscar Emilio Garate Lobos, quienes relatan la forma en que habrían sido sorprendido a la recurrente dejando los panfletos en una mesa del comedor del casino; y un ejemplar del planfleto en cuestión".

"Ahora bien, los antecedentes reseñados no pueden estimarse como un sumario de tipo interno con un mínimo de formalidades para que revista la seriedad e imparcialidad necesarias para la aplicación de una medida tan grave como es la expulsión".

"Que en el presente caso consta que a la recurrente se le notificó por carta certificada la resolución (...) en la cual ni siquiera se señalan cuales fueron los actos constituti-

vos de faltas muy graves por las cuales se le sanciona, si a ello se agrega que no se la interrogó ni se puso en su conocimiento los cargos que se le hacían, hay que concluir que se ha procedido arbitrariamente al aplicarle una medida disciplinaria a Oriana Isabel Olivos Marín sin oírle e ignorando ésta los cargos que existían en su contra".

"Que sostiene el recurrido que no existe el derecho a adquirir un título universitario (...) al respecto hay que tener presente que (...) en el caso en estudio estaría comprometido el derecho a adquirir un título universitario (...). Al respecto hay que tener presente que (...) en el caso en estudio estaría comprometido el derecho a adquirir el título de la carrera que se encuentra estudiando la recurrente. Pues bien la libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes está garantizada en el N°23 del art. 19 de la Constitución Política y la violación a dicha garantía si autoriza este recurso, por lo que procede acogerlo."

"Se declara que se acoge el recurso (...) y se deja sin efecto la resolución (...) quedando vigente la matrícula de la recurrente en la Universidad de Santiago de Chile.

"Acordada con el voto en contra del abogado integrante señor Stoehref (...)".

ESTADÍSTICAS DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS

1. ANÁLISIS DE DATOS

2. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

3. ESTADÍSTICA INFERENCIAL

4. ESTADÍSTICA DE DATOS CUALITATIVOS

IV. NOMINAS Y ESTADÍSTICAS

5. ESTADÍSTICA DE DATOS CUANTITATIVOS

6. ESTADÍSTICA DE DATOS CUALITATIVOS

7. ESTADÍSTICA DE DATOS CUANTITATIVOS

8. ESTADÍSTICA DE DATOS CUALITATIVOS

9. ESTADÍSTICA DE DATOS CUANTITATIVOS

10. ESTADÍSTICA DE DATOS CUALITATIVOS

11. ESTADÍSTICA DE DATOS CUANTITATIVOS

12. ESTADÍSTICA DE DATOS CUALITATIVOS

13. ESTADÍSTICA DE DATOS CUANTITATIVOS

14. ESTADÍSTICA DE DATOS CUALITATIVOS

15. ESTADÍSTICA DE DATOS CUANTITATIVOS

16. ESTADÍSTICA DE DATOS CUALITATIVOS

17. ESTADÍSTICA DE DATOS CUANTITATIVOS

18. ESTADÍSTICA DE DATOS CUALITATIVOS

19. ESTADÍSTICA DE DATOS CUANTITATIVOS

20. ESTADÍSTICA DE DATOS CUALITATIVOS

21. ESTADÍSTICA DE DATOS CUANTITATIVOS

22. ESTADÍSTICA DE DATOS CUALITATIVOS

IV. NOMINA DE PROCESADOS Y CONDEMNADOS ATENDIDOS POR LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982, SANTIAGO.

A. PROCESADOS EN PRISION PREVENTIVA

I. Anexo Cárcel

1. MARQUEZ RIQUELME, JOSE
2. VALENZUELA SERRANO, RICARDO

II. Centro de detención preventiva

3. ACOSTA GALAZ, BALTAZAR
4. AGUILERA MORALES, ELIZARDO
5. AGUILERA MORALES, Ricardo
6. ARANCIBIA ORTIZ, EDUARDO
7. ASTORGA ASTORGA, FRANCISCO
8. AVENDAÑO CONTRERAS, ALBERTO
9. GONZALEZ QUIROGA, ROBERTO
10. IRIARTE IRIARTE, ALFREDO
11. JOFRE VILLAVICENCIO, ORLANDO
12. MALATRASSI AGUILERA, HECTOR
13. MARTINEZ MUÑOZ, JORGE
14. MUÑOZ ESPINOZA, MARIO
15. OGALDE VILLAFALA, ALFONSO
16. PUENTE CASTILLO, NIBALDO
17. RIQUELME MATURANA, RENE
18. ROJAS MARTINEZ, JUAN
19. PORTILLA PERALTA, LUIS
20. SANTOS RUIZ, ROGER
21. SILVA ESPINOZA, SERGIO
22. VARGAS MIÑANO, LEOPOLDO

III. Centro de Orientación Femenina

23. AGUILERA JARAMILLO, JUANA
24. ARAYA VALENZUELA, FANNY
25. BARRUETO ALVARADO, ALEJANDRA.

26. ESCOBAR GONZALEZ, CARMEN GLORIA
27. FLORES DIAZ, ADELIA
28. FLORES NORIEL, IRIS
29. GARZO NORAMBUENA, PATRICIA
30. LUXORO VICENCIO, PAZ
31. ODANO CARREÑO, VICTORIA
32. RADRIGAN PLAZA, CECILIA
33. PEYREAU NORAMBUENA, INES
34. RENDIC OLATE, ELIZABETH

IV. Centro de Readaptación Social

35. ORTEGA ARAYA, VICTOR
36. ORTEGA ARAYA, ABEL
37. REYES SUZARTE, RAUL

V. Centro de Readaptación Social de Talagante

38. SEPULVEDA ASTUDILLO, JAIME
39. VARGAS LIRA, GUSTAVO

VI. Centro de Readaptación Social de Melipilla

40. BASTIAS SILVA, FERNANDO

VII. Centro de Readaptación Social de Valparaíso

41. ALBA SANCHEZ, FERNANDO
42. AVENDAÑO CHEUQUEL, HERALDO
43. GODOY FRITIS, SERGIO

VIII. Centro de Detención Preventiva de San Felipe

44. FERNANDEZ LEMBACH, PEDRO

IX. Centro de Detención Preventiva de Los Andes

45. BENADO MEDVINSKY, JOSE

X. Centro de Readaptación Social de Rancagua

46. SANHUEZA GARRIDO, ANGEL

XI. Centro de Detención Preventiva de San Fernando

47. SILVA VILLEGAS, CARLOS

XII. Centro de Detención Preventiva de Santa Cruz

48. MENA BASTIAS, HERIBERTO

XIII. Centro de Detención Preventiva de La Serena

49. WEBAR DELGADO, CARLOS

B. PROCESADOS EN LIBERTAD BAJO FIANZA

1. AHUMADA COLLAO, M. EUGENIA
2. ANABALON ABURTO, FRANCISCO
3. ARAYA ARAYA, LIDIA
4. ARELLANO ESCOBAR, AGUSTIN
5. ARMIJO VASQUEZ, ANA
6. ARROYO PINOCHET, SERGIO
7. ASTORGA DIAZ, HERNAN
8. ATENCIO ABARCA, VICENTE
9. BAEZA ANJARI, SEBASTIAN
10. BARRERA GODOY, MARISELA
11. BENAVIDES GALDAMEZ, AURELIO
12. CARES ORTEGA, JOSE
13. CASTRO ROJAS, JUAN IBADOR
14. COFRE FIGUEROA, EDUARDO
15. CORREA GUZMAN, ALEJANDRO
16. ESCOBAR SERNA, ISABEL
17. ESPINOZA FIGUEROA, EDUARDO

18. FERNANDEZ BACCIANI, MARCELO
19. FLORES JARA, OSVALDO
20. FLORES QUIJON, OSVALDO
21. GALLARDO MIRANDA, REYNALDO
22. GALLARDO VICENCIO, JUAN CARLOS
23. GODOY JIMENEZ, MANUEL
24. GONZALEZ PALAVICCINO, MARIA
25. GONZALEZ VALDIVIA, IVAN
26. GONZALEZ VALDIVIA, PATRICIO
27. HENRIQUEZ FARIAS, PEDRO
28. HONORATO CASTRO, ANGEL
29. IBANEZ GARRIDO, LUIS
30. LARENAS RIOS, HECTOR
31. LOYOLA TAPIA, HECTOR
32. MALLET SOTO, CLAUDIO
33. MAYORGA, RODRIGO
34. MERINO JARA, LUIS
35. MOLINA CORNEJO, JUAN
36. MOSCOSO ROA, JUAN
37. MUÑOZ MUÑOZ, SEGUNDO EULOGIO
38. ORTEGA TRONCOSO, NELDA
39. NAVARRETE CORREA, MARCO
40. PEREZ CHAVEZ, WALDO
41. PINO AGUILAR, JUAN
42. PINTO VERA, JAIME
43. POLANCO VILCHES, HECTOR
44. RIFFO NAVARRETE, ENZO
45. RODRIGUEZ ARAVENA, ALEJANDRO
46. ROJAS BRIZUELA, VICENTE
47. SALAS LORCA, ISAIAS
48. SOLIS POVEDA, JOSE
49. SOUR MARULANDA, JORGE
50. TORRES MUÑOZ, PATRICIA
51. VILLA VASQUEZ INES

C. CONDENADOS

I. Cumpliendo pena de presidio en Centro de Detención Preventiva.

1. PARRA MARDONEZ, GERMAN

II. Cumpliendo pena de presidio en Rancagua

2. REYES SUTHERLAND, PATRICIO

3. RIVAS MANSILLA, EUGENIO

III. Cumpliendo pena de presidio en Centro de Detención Preventiva Parral.

4. DIAZ CORNEJO, JORGE

IV. Cumpliendo pena de presidio en Centro de Detención en Molina.

5. ZAMORANO ZAMORA, GUILLERMO

V. Cumpliendo pena de presidio en San Antonio

6. ARAMBURU SOTO, NELSON

VI. Cumpliendo pena de presidio en Temuco.

7. GOMEZ NAVARRO, ULISES

VII. Cumpliendo pena de presidio en San Fernando

8. CORTES MAZZALI, CARLOS

VIII. Cumpliendo pena de presidio en Centro de Detención Preventiva de La Serena.

9. VIAL ARANDA, JULIO

IX. Condenados con pena remitida

10. AGUILO MELO, SERGIO
11. ARANEDA ESPINOZA, MARIO
12. BUSTOS HUERTA, MANUEL
13. COTTET VILLALOBOS, CRISTIAN
14. DIAZ CORVALAN, EUGENIO
15. FUENZALIDA ZEGERS, PABLO
16. GONZALEZ FIGUEROA, MARIA
17. GONZALEZ LOPEZ, RODRIGO
18. GUALTER CAJALES, LINO
19. GUZMAN ORDENES, ALAMIRO
20. HIDALGO CAMPUSANO, GONZALO
21. LECAROS GONZALEZ, RICARDO
22. NAMUNCURA SERRANO, DOMINGO
23. OLIVARES SANCHEZ, ROLANDO
24. OSORIO VARGAS, JORGE
25. OYARCE FLORES, CARLOS
26. PIÑA VARGAS, RAMON
27. PEREZ LOPEZ, ROBERTO
28. SUAREZ MERINO, LUIS
29. VALDES FUENTES, RUBEN
30. VALLEJOS GONZALEZ, HECTOR
31. VILLAGRA BECERRA, BENITO

X. Cumpliendo pena de extrañamiento

32. ABARZUA CARRASCO, ADOLFO
33. AHUMADA GONZALEZ, ROBERTO
34. CASANELLAS LEIVA, RAMON
35. DINAMARCA BRAVO, VALERIANO
36. GALLARDO CASANELLAS, VICTORIA
37. GONZALEZ GUZMAN, CARLOS
38. ORELLANA RIFFO, MANUEL
39. ORELLANA RIFFO, NORMA
40. YALEZ VALDES, MIGUEL
41. CAUCAMAN PEREZ, CARLOS
42. DIAZ COFRE, JESUS
43. VIDAL MORA, JOAQUIN

NOMINA DE SITUACIONES DE PROCESADOS Y CONDENADOS CONOCIDAS EN PROVINCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

A.- PROCESADOS EN PRISION PREVENTIVA.

I.- CANCEL DE VALPARAISO

- 1.- (1) Castillo Galaz, Víctor
- 2.- (2) Díaz Sánchez, José
- 3.- (3) Hernández Bruna, Orlando
- 4.- (4) Godoy Fritis, Sergio (#)
- 5.- (5) Melo Veas, Eleodoro
- 6.- (6) Mussa Mathiesen, Ana Cristina
- 7.- (7) Saldivia Altamirano, Gabriela

Nota: (#)= Al afectado se le siguen además 2 procesos en Santiago.

II.- CANCEL DE RANCAGUA

- 8.- (1) Bascuñan Fernández, Armando Orlando
- 9.- (2) Betancourt Arriagada, Héctor Enrique
- 10.- (3) Rebolledo Silva, Bernardo Antonio
- 11.- (4) Valdés Ramírez, Teodoro Ricardo
- 12.- (5) Vielma Hidalgo, Rolando Anibal

III.- CANCEL DE CURICO

- 13.- (1) Cabrera Díaz, Oscar David
- 14.- (2) Calquín Fuentes, Manuel Jesús
- 15.- (3) Díaz Agurto, Luis
- 16.- (4) Díaz Arriagada, César Enrique
- 17.- (5) Orellana Castro, Manuel
- 18.- (6) Puebla Mejías, Mario Antonio
- 19.- (7) Rivas Muñoz, Ramón Luis
- 20.- (8) Salas Guerra, Oscar Saturnino
- 21.- (9) Salazar Sepúlveda, José Mario

IV.- CANCEL DE TALCA

- 22.- (1) Arenas González, Eduardo
- 23.- (2) Flores Montecinos, Verónica
- 24.- (3) González Alcaíno, María Federinda
- 25.- (4) Guiray Muñoz, Luis

V.- CARCEL DE LINARES

26.- (1) Villagra Arenas, Rigoberto Antonio

VI.- CARCEL DE CHILIAN

27.- (1) Aedo Vargas, Nelson

28.- (2) Arriagada Neira, Feliciano

29.- (3) Arroyo Sandoval, Raúl

30.- (4) Chavéz Molina, Lautaro

31.- (5) Contreras Parraguéz, Manuel Osvaldo

32.- (6) Díaz , Alejandro Mario

33.- (7) Ferrada Araneda, Samuel

34.- (8) Mendez Morales, Orlando

35.- (9) Muñoz Castillo, Claudio

36.- (10) Navarrete Manzano, Ernesto

37.- (11) San Martín Saldías, Héctor Eduardo

38.- (12) Vilugrón Becerra, José Orlando

VII.- CARCEL DE CONCEPCION

39.- (1) Barra Salgado, Juan

40.- (2) Bastías Venegas, Jorma

41.- (3) Bravo Faust, Sergio

42.- (4) Bustos Troncoso, Juan Medardo

43.- (5) Darricarrere Andreo, María Eugenia

44.- (6) Echeverría Cruz, Eugenio

45.- (7) Escribano Veloso, Marcela

46.- (8) Fernández Parra, Rolando

47.- (9) Figueroa Zapata, Mario

48.- (10) González Araneda, Milton

49.- (11) Guzmán Arriagada, José Rigoberto

50.- (12) Guzmán Pino, Víctor Fernando

51.- (13) Insunza Zambrano, Rodolfo

52.- (14) Martínez Rivera, Jorge

53.- (15) Moyano Cárdenas, María Soledad

54.- (16) Ojeda Aravena, Arinda del Carmen

55.- (17) Pérez Gómez, Manuel

56.- (18) Pizarro Romero, Rosendo

57.- (19) Quezada Villegas, Ederardo Patricio

58.- (20) Ríos Ramírez, Marco Antonio

59.- (21) Saavedra Saavedra, Juan Arturo

60.- (22) Sánchez Encina, Pedro

- 61.- (23) Sandoval Torres, Juan
- 62.- (24) Silva González, José
- 63.- (25) Vargas Mendez, Marcos Vinicio
- 64.- (26) Vega Alvarez, Ernesto
- 65.- (27) Villarreal Montecinos, Luis
- 66.- (28) Zambrano Serrano, Rafael

VIII.- CARCEL DE TEMUCO

- 67.- (1) Castillo Oviedo, Julio

IX.- CARCEL DE NUEVA IMPERIAL

- 68.- (1) Herrera Fariña, Viviana

X.- CARCEL DE VALDIVIA

- 69.- (1) Aguayo Márquez, Isaias
- 70.- (2) Aillapan Quijón, Israel
- 71.- (3) Alarcón Barrientos, Patricio
- 72.- (4) Barriga Uribe, Jorge
- 73.- (5) Durán Delgado, Jaime Adanías
- 74.- (6) Fernández Ojeda, Rodolfo
- 75.- (7) Gallardo Cordero, Hermanegildo
- 76.- (8) Uribe Andrade, César

B.- PROCESADOS EN LIBERTAD BAJO FIANZA.

I.- LA SERENA

- 1.- (1) Acuña Aravena, Roberto
- 2.- (2) Adaros Casanga, Exequiel
- 3.- (3) Goicovic Donoso, Igor
- 4.- (4) Rojo Flores, Héctor

II.- VALPARAISO

- 5.- (1) Escobar Cerda, Isabel
- 6.- (2) Baez Vives, Enrique
- 7.- (3) Becerra Contreras, Javier
- 8.- (4) Figueroa Romero, Ana María
- 9.- (5) Hernández Becerra, Evelinda Ester
- 10.- (6) Hernández Becerra, Sergio

III.- RANCAGUA

- 11.- (1) Donato Pincheira, Fernando
- 12.- (2) Fuentesalba Guzmán, Ximena
- 13.- (3) Guajardo Rojas, Julieta
- 14.- (4) Muñoz Calderón, Exequiel
- 15.- (5) Muñoz Calderón, Rubén
- 16.- (6) Muñoz Muñoz, David
- 17.- (7) Sanhueza Ruiz, María de los Angeles

IV.- CURICO

- 18.- (1) Araya Bravo, Nelson
- 19.- (2) Castro Araya, Antonieta

V.- TAICA

- 20.- (1) Araya Becerra, Pedro (#)
- 21.- (2) Avendaño Bustos, Luis (#)
- 22.- (3) Cornejo Vergara, Eduardo (#)
- 23.- (4) Díaz Sobarzo, Juan (#)
- 24.- (5) Durán Riquelme, Víctor
- 25.- (6) González Urbina, Luis (#)
- 26.- (7) Lara Ruiz, Exequiel (#)
- 27.- (8) Morales Celis, Haroldo (#)
- 28.- (9) Moya Benítez, Víctor (#)
- 29.- (10) Muñoz Zuñiga, Guillermo (#)
- 30.- (11) Poblete Calderón, Gustavo Adolfo (#)
- 31.- (12) Salazar Alarcón, Tranquilino Fernando (#)
- 32.- (13) Soto Gutierrez, Carlos (#)

Nota: Sentencia condenatoria pronunciada, pero aún no notificada.

VI.- LINARES

- 33.- (1) Ortega Valenzuela, Fernando

VII.- CONCEPCION

- 34.- (1) Aguirre Figueroa, Ricardo
- 35.- (2) Caro Acuña, Iván
- 36.- (3) Cartes León, Wladimir
- 37.- (4) Carvajal Zuñiga, René
- 38.- (5) Cerda Ortiz, José
- 39.- (6) Cerda Zapata, José
- 40.- (7) Espinoza Peña, Milton Raúl
- 41.- (8) Fernández Riquelme, Humberto
- 42.- (9) Fernández Rubilar, Octavio
- 43.- (10) Fuenzalida Navarrete, Gonzalo Iván

- 44.- (11) Jara Kesci, Walter Abraham
- 45.- (12) Oviedo Torres, María Elena
- 46.- (13) Parra Romero, Luis Enrique
- 47.- (14) Peña Sepúlveda, Jorge Enrique
- 48.- (15) Pérez Sepúlveda, Patricia
- 49.- (16) Riquelme Fontecilla, Claudio
- 50.- (17) Salgado Espinoza, Miguel
- 51.- (18) Soto Inostroza, Miguel
- 52.- (19) Toledo Romero, Pedro Erasmo
- 53.- (20) Vogt Olivares, Víctor Nolberto

VIII.- TEMUCO

- 54.- (1) Ciuffardi Muñoz, Elizabeth
- 55.- (2) Chiuailaf Arriagada, Edisón
- 56.- (3) Gómez Salamanca, Jorge Servando
- 57.- (4) Marileo Toledo, Domingo del Carmen
- 58.- (5) Martínez Salazar, Sergio
- 59.- (6) Sasvedra Broffman, Benjamín
- 60.- (7) Sánchez Contreras, Miguel Ángel
- 61.- (8) Ulloa Lagunas, María Julia
- 62.- (9) Zurita Valenzuela, Orlando

C.- CONDENADOS.

I.- CUMPLIENDO PENA EN PRISION

CARCEL DE TEMUCO

- 1.- (1) Sepúlveda Villanueva, Hugo

II.- CUMPLIENDO PENA DE RELEGACION

- 1.- Aguilar Martínez, Eladio (Talcahuano)
- 2.- Alvarado Cordero, Nelson (Vicuña)
- 3.- Aranda Pereira, Ramón (Salamanca)
- 4.- Bruna Villarroel, Víctor (Tal-Tal)
- 5.- Ceriche Alfaro, Domingo (Victoria)
- 6.- Gómez Aguirre, Patricia (Laja)
- 7.- Irigoyen Alfaro, Galvarino (San Félix)
- 8.- Jara Montaña, Fernando Nelson (Pitrufquén)
- 9.- Jara Montaña, Víctor Manuel (Los Andes)
- 10.- López Vila, Carlos (Carahue)
- 11.- Ponce Herquiñigo, Francisco (Tal-Tal)
- 12.- Quispe Ayavíre, Elsa (Chanco)

III.- CONDENADOS CON PENA REMITIDA

a) VALPARAISO

1.- (1) Figueroa Bahamondes, Claudio

b) RANCAGUA

2.- (1) Quinteros Tamayo, Adolfo Héctor

c) TAICA

3.- (1) Avila Carrasco, Sebastian Ulises

4.- (2) Carrasco , Luis Amario

5.- (3) Castillo Reyes, Juan Bautista

6.- (4) Liencura Calbullanca, Santiago

7.- (5) Liencura Cifuentes, Santiago

8.- (6) Ortega Tapia, Carlos Alfonso

9.- (7) Rebolledo Campos, Luis Ernesto

10.- (8) Rebolledo Campos, Luis Juan

11.- (9) Salgado Tapia, Ramón

12.- (10) Vásquez Ibañez, José Manuel

d) CONCEPCION

13.- (1) Bascuñan Cisternas, Luis Oscar

14.- (2) Martínez Medina, Etelvina del Carmen

15.- (3) Valencia Varela, Mirta del Carmen

e) VALDIVIA

16.- (1) González Lafno, Rubén

17.- (2) Monje Carrasco, Sigfredo

18.- (3) Rozas Subiabre, Jorge Daniel

19.- (4) Rozas Subiabre, Juana Verónica

IV.- CONDENADOS A EXTRAÑAMIENTO

1.- Alfaro Rojas, Ramona de Jesús

2.- Bravo Chiri, Antonio Isaac

3.- Caro Concha, Emilio

4.- Carrasco Novoa, Jaime

5.- Díaz Rosas, Juan

6.- Figueroa Sepúlveda, Claudio Antonio

7.- Rodríguez Rodríguez, José Anuario

8.- Santibañez Pribbo, Galvarino

9.- Soto Matamala, José Alberto

IV. ESTADÍSTICAS

IV. ESTADÍSTICAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

1. ARRESTOS

Arrestos en Santiago

Arrestos individuales	12
Arrestos en manifestaciones colectivas	182

Total de arrestos en Santiago	194
-------------------------------	-----

Arrestos en provincias

Arrestos individuales	14
Valparaíso	7
San Fernando	6
Osorno	1
Arrestos en manifestaciones colectivas	29
Valparaíso	25
Concepción	4

Total arrestos en Provincias	43
------------------------------	----

TOTAL ARRESTOS EN EL PAIS

237

Arrestos en Santiago

1.1. Arrestos practicados por CMI.	
1.1.1. Arrestados por C.N.I.	-
1.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	12
1.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	-
Total de personas que estuvieron en C.N.I.	12

Plazo de arresto

Hasta 5 días	12
Más de 5 días	-
Pendiente al cierre del informe	-

Destino

Libertad	4
Relegados	8
Expulsados	-
A tribunal por delito no terrorista	-
A tribunal por delito terrorista	-
A tribunal por falta o contravenciones	-
Se ignora al cierre del informe	-

1.2. Arrestos practicados por Carabineros	172
---	-----

Plazo del arresto

Hasta 5 días	168
Más de 5 días	4
Pendiente al cierre del informe	-

Destino

Libertad	146
Relegados	14
Expulsados	-
A tribunal por delito no terrorista	11
A tribunal por delito terrorista	-
A tribunal por falta o contravenciones	1
Se ignora al cierre del informe	-

1.3. Arrestos practicados por Investigaciones	3
<u>Plazo del arresto</u>	
Hasta 5 días	2
Más de 5 días	1
Pendiente al cierre del informe	-
<u>Destino</u>	
Libertad	-
Relegados	1
Expulsados	2
A tribunal por delito no terrorista	-
A tribunal por delito terrorista	-
A tribunal por falta o contravenciones	-
Pendiente al cierre del informe	-
1.4. <u>Arrestos practicados por otros organismos o por desconocidos.</u>	7
<u>Plazo del arresto</u>	
Hasta 5 días	7
Más de 5 días	-
Pendiente al cierre del informe	-
<u>Destino</u>	
Libertad	7.
Relegados	-
Expulsados	-
A tribunal por delito no terrorista	-
A tribunal por delito terrorista	-
A tribunal por faltas o contravenciones	-
Pendiente al cierre del informe	-

RESUMEN DE LAS DETENCIONES PRACTICADAS EN SANTIAGO EN EL CURSO DEL AÑO 1982

	Ene.	Feb.	Marz.	Abril	Mayo	Junio	Jul.	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Diciembre	total
Total de detenidos	58	37	168	11	39	11	53	56	55	143	20	194	845
<u>Plazo de arresto</u>													
Hasta cinco días	56	36	149	10	37	9	52	56	43	142	17	189	795
Más de cinco días	2	1	19	1	2	2	1	--	12	1	3	5	49
<u>Destino</u>													
Libertad	43	7	21	5	28	4	36	40	32	42	7	157	422
Relegados	3	--	1	2	--	1	2	2	5	2	1	23	42
Expulsados	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	2	3
A Trib. por del. terror.	1	--	2	1	--	1	1	--	--	--	--	--	6
A Trib. por del. no terror.	11	3	8	3	8	1	12	4	17	99	12	11	189
A Trib. por falta o contra venciones	--	27	136	--	3	4	2	10	--	--	--	1	183
Total	58	37	168	11	39	11	53	56	55	143	20	194	845
<u>Organismos aprehensores</u>													
1.1 C.N.I.	6	2	15	1	14	5	11	12	10	1	1	--	78
1.1.1. Arrest. por CNI													
1.1.2. Arrest. por Carabineros y entregados a CNI	--	--	2	1	4	--	--	1	--	--	1	12	21
1.1.3. Arrest. por Invest. y entreg. a CNI.	--	1	2	--	--	1	--	--	--	--	--	--	4
Total de pers. que estuvieron en recinto secreto de CNI.	6	3	19	2	18	6	11	13	10	1	2	12	103
1.2 Arrest. por Carabineros	36	33	146	9	20	4	37	41	40	136	15	172	689
1.3 Arrest. por Invest.	8	--	--	--	--	1	5	2	3	1	3	3	26
1.4 Arrest. por otros organismos o por desconocidos	8	1	3	--	1	--	--	--	2	5	--	7	27
Total de arrestados en Santiago	58	37	168	11	39	11	53	56	55	143	20	194	845

NOTA: El desenlace del caso pendiente al 30 del Noviembre fué un arresto que se prolongó más de 5 días y el destino fué a Tribunal por delito no terrorista.

1.5. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años

MES	Detenciones registradas por Departamentos Jurídicos en Stgo.			Detenciones registradas en Provincias.			Total de detenciones		
	80	81	82	80	81	82	80	81	82
Enero	8	35	58	9	26	63	17	61	121
Febrero	1	16	37	4	37	21	5	53	58
Marzo	133	85	168	36	30	68	169	115	236
Abril	56	47	11	12	14	30	68	61	41
Mayo	87	116	39	96	173	35	183	209	74
Junio	155	26	11	12	9	16	167	35	27
Julio	84	48	53	36	13	1	120	61	54
Agosto	57	19	56	18	8	2	75	27	58
Septiembre	74	19	55	50	14	47	124	33	102
Octubre	71	14	143	4	26	31	75	40	174
Noviembre	55	69	20	23	27	11	78	96	31
Diciembre	42	15	194	6	23	43	48	38	237
Total	823	509	845	306	400	368	1.129	909	1.213

1.6. Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones colectivas y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	arrestos individuales			arrestos practicados en manifestaciones colectivas			Total de arrestos		
	80	81	82	80	81	82	80	81	82
			Stgo. Provn. Total			Stgo. Provin. Total			Stgo. Prov. Total
Enero	17	61	23 7 30	-	-	35 56 91	17	61	58 63 121
Febrero	5	53	6 17 23	-	-	31 4 35	5	53	37 21 58
Marzo	25	115	18 20 38	144	-	150 48 198	169	115	168 68 236
Abril	68	61	9 30 39	-	-	2 - 2	68	61	11 30 41
Maye	126	50	24 8 32	57	239	15 27 42	183	289	39 35 74
Junio	17	35	11 16 27	150	-	- - -	167	35	11 16 27
Julio	113	46	15 1 16	7	15	38 - 38	120	61	53 1 54
Agosto	56	27	15 2 17	19	-	41 - 41	75	27	56 2 58
Septiembre	109	33	22 12 34	15	-	33 35 68	124	33	55 47 102
Octubre	39	31	5 6 11	36	9	138 25 163	75	40	143 31 174
Noviembre	78	96	13 6 19	-	-	7 5 12	78	96	20 11 31
Diciembre	25	38	12 14 26	23	-	182 29 211	48	38	194 43 233
Total	678	646	173 139 312	451	263	672 229 901	1.129	909	845 368 1.213

(+) En la estadística se registran solamente los casos de detenciones atendidas por el Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad. Sin embargo, especialmente en las situaciones de detenciones colectivas, no todas las detenciones ocurridas han quedado registradas. Así ha ocurrido en los siguientes casos:

A vía de ejemplo: detenciones masivas del día primero de Mayo; 23 trabajadores del PEM detenidos el 29 de Julio; detenciones masivas en la manifestación del 30 de septiembre en Santiago; los 1.550 detenidos en la población "Nuevo Amanecer".

1.7. Arrestos en Provincias (Análisis por regiones)

	<u>Diciembre de 1982</u>		<u>Total acumulado en 1982</u>	
	<u>Individ.</u>	<u>Colec.</u>	<u>Individ.</u>	<u>Colec.</u>
1. Región (Tarapacá)	-	-	1	8
2. Región (Antofagasta)	-	-	-	-
3a. Región (Atacama)	-	-	-	-
4a. Región (Coquimbo)	-	-	3	-
5a. Región (Valparaíso)	7	25	34	75
6a. Región (Bío. O'Higgins)	6	-	14	-
7a. Región (Maule)	-	-	15	-
8a. Región (Bío Bío)	-	4	55	42
9a. Región (La Araucanía)	-	-	5	104
10. Región (Los Lagos)	1	-	5	-
11a. Región (Aysén)	-	-	-	-
12a. Región (Magallanes) (Antártica)	-	-	7	-
Total	14	29	139	229
				368

1.8. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno. (Comprende los arrestos practicados en Santiago registrados en la Vicaría).

Año 1982	Ene.	Feb.	Mar.	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Agosto	Sept.	Octu.	Noviem.	Diciem.	Total
1. Total de arrestos en el mes	58	37	168	11	39	11	53	56	55	143	20	194	845
2. Libres sin cargo alguno	43	7	21	5	28	4	36	40	32	42	7	157	422
3. Relegados por simple resolución administrativa	3	--	1	--	2	1	2	2	5	2	1	23	42
4. Expulsados por simple resolución administrativa	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	2	3
5. Sub total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	46	7	22	7	28	5	38	42	38	44	8	182	467
Porcentaje	79,32	18,92	12,1	63,64	71,79	45,45	71,70	75,00	69,09	30,56	40%	93,81%	55,26%
6. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	2	2	138	2	2	--	6	4	15	99	11	15	292
7. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	--	27	--	--	3	4	2	10	--	--	--	1	47
8. Sub total 6+7	2	29	138	2	5	4	8	14	15	99	11	12	339.
9. Sub total liberados sin cargo alguno o acusados por simple contravenciones (2+3+4+6+7)	48	36	160	9	33	9	46	56	53	143	19	194	806
Porcentaje	82,75%	97,25%	95,24%	81,82%	84,62%	81,8%	36,79%	100%	96,36%	100%	95%	100%	95,38%
10. Acusados ante Tribunales encargados reos	10	1	8	2	6	2	7	--	2	--	1	0	39
Porcentaje	17,24	2,71	4,68	18,18	15,38	18,18	13,21	0%	3,64	0%	5%	0%	4,58
Total de arrestos en el mes	58	37	168	11	39	11	53	56	55	143	20	194	845

Nota: El desenlace de un caso de arresto que se encontraba pendiente al 30 de noviembre es el siguiente: acusado ante tribunal y encargado reo,

1.9. Detenidos en Santiago que han sido puestos a disposición de un tribunal acusados por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista

Mes	N. detenidos en el mes	Procesados en Trib. (+)	Acusados de delitos de carácter terrorista
Enero	58	10	1
Febrero	37	1	0
Marzo	168	8	2
Abril	11	2	1
Mayo	39	6	0
Junio	11	2	1
Julio	52	7	1
Agosto	56	0	0
Septiembre	55	2	0
Octubre	143	0	0
Noviembre	20	1	0
Diciembre	194	-	-
Total	845 (100%)	39 4,62%	6 0,71%

2. Amedrentamientos

2.1. Casos de amedrentamiento en el mes de diciembre en Santiago:

24

2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago

Mes	1980	1981	1982
Enero	2	21	4;
Febrero	3	5	8
Marzo	12	7	14
Abril	12	13	6
Mayo	10	20	5
Junio	7	6	16
Julio	7	19	5;
Agosto	17	5	5
Septiembre	9	8	15
Octubre	5	6	19
Noviembre	21	23	4
Diciembre	13	40	24
Total	118	140	125

3. Apremios ilegítimos

(Tortura y/o tratos crueles, inhumanos e degradantes)

3.1. Casos de detenidos que han denunciado apremios en Santiago (+) 4

(+) se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales.

3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1980	1981	1982
Enero	7	-	7
Febrero	5	2	3
Marzo	9	10	6
Abril	19	2	4
Mayo	7	11	9
Junio	4	2	4
Julio	12	6	0
Agosto	14	3	3
Septiembre	10	10	6
Octubre	3	2	4
Noviembre	10	13	3
Diciembre	-	7	8
Total	100	68	57

4. Recursos de amparos en Santiago

Mes	Por pers.det.	Recur.prev.	Rec. por Ex.	Rec. por Rel.	Total
Enero	20 (46)	1 (1)	- (-)	- (-)	21 (47)
Febrero	5 (6)	1 (4)	- (-)	- (-)	6 (10)
Marzo	21 (33)	2 (4)	1 (3)	- (-)	24 (40)
Abril	18 (3)	1 (1)	2 (3)	- (-)	21 (42)
Mayo	13 (25)	2 (2)	1 (1)	- (-)	16 (28)
Junio	8 (8)	5 (30)	4 (4)	- (-)	17 (42)
Julio	20 (48)	5 (15)	1 (1)	- (-)	27 (64)
Agosto	25 (27)	2 (2)	2 (3)	- (-)	29 (50)
Septiembre	27 (27)	6 (9)	- (-)	- (-)	33 (36)
Octubre	21 (39)	6 (9)	- (-)	- (-)	27 (48)
Noviembre	9 (13)	- (-)	- (-)	- (-)	9 (13)
Diciembre	70 (163)	2 (2)	3 (3)	- (-)	75 (168)
Total	257 (491)	34 (79)	14 (18)	- (-)	305 (588)
Total					
En 1981	255 (420)	93 (747)	19 (26)	1 (6)	368 (599)
En 1980	311 (892)	79 (139)	77 (91)	- (-)	467 (1.122)

Nota : 1) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

2) Las estadísticas de recursos por relegados se llevan separadamente a partir de 1981 bajo este rubro se consignan interpuestos para impugnar las relegaciones impuestas administrativamente por el Gobierno sin intervención de los Tribunales. En el año 1980 estos recursos se incluyeron conjuntamente con los recursos en favor de personas detenidas.

5. Detenidos Desaparecidos

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	65	213
1974	22	201	223
1975	21	55	76
1976	5	106	111
1977	7	5	12
Totales	203	432	635

Nota : La disminución de 34 casos en relación a los 669 anteriores corresponden a los 15 casos de cadáveres encontrados en Lemuén y a los 19 encontrados en Yumbel.

6.1. Relegaciones administrativas en 1982 (practicadas por orden del Ministerio del Interior).

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abril	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Santiago	3	-	1	-	2	1	2	2	5	-	3	23	42
Provincias	-	5	4	-	-	1	-	-	6	3	3	2	24
Total	3	5	5	-	2	2	2	2	11	3	6	25	66

6.2. Relegaciones administrativas secretadas en igual período del año 1981

Lugar de origen	ene.	Feb.	Mar.	Abril	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Santiago	5	1	5	6	9	1	1	-	-	1	1	1	31
Provincias	6	10	-	1	6	-	-	-	1	4	1	-	29
Total	11	11	5	7	15	1	1	-	1	5	2	1	60

7. Procesados Cifras en el último día del mes de noviembre de 1982.

(Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)

	<u>Santiago</u>	<u>Provincias</u>	<u>Total</u>
En cárcel	50	76	126
En libertad bajo fianza	51	62	113
Total	101	138	239

8. Condenados (Cifras en el último día del mes de diciembre de 1982).

(Clasificación según asiento de los tribunales que impusieron las condenas).

	<u>Santiago</u>	<u>Provincias</u>	<u>Total</u>
Cumpliendo condena en			
cárcel	9	1	10
Cumpliendo condena de re-			
legación	0	12	12
Condenados con pena remi-			
tida, bajo control de Patro-			
nato de Reos	23	19	42
Cumpliendo condena de extra-			
ñamiento	12	9	21
Condenados declarados en			
rebeldía de cumplimiento de pe-			
na.	2	-	2
Total	46	41	87

9. Prisioneros en cárceles, procesados y condenados por delitos políticos (cifras al último día de cada mes del año en curso)

En proceso	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.	30.9.	31.10.	30.11.	31.12.
Santiago	70	70	62	52	56	55	58	53	53	54	51	50
Provincias	78	72	79	79	95	95	89	78	78	73	73	76
Total procesados en cárceles	148	142	139	131	147	150	147	131	131	127	124	126
Condenados												
Santiago	9	10	9	9	9	9	8	7	8	8	8	9
Provincias	8	8	8	7	6	5	5	5	2	2	2	1
Total condenados en cárceles	17	18	17	16	15	14	13	12	10	10	10	10
Total de prisioneros.												
Santiago	79	80	71	61	65	64	66	60	61	62	59	59
Provincias	86	80	85	86	97	100	97	83	80	75	75	77
En el país	165	160	156	147	162	164	160	143	141	137	134	136

10. Exiliados

10.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de diciembre de 1982:

15.

10.2. Cuadre comparativo de casos de exiliados ingresado al Departamento Jurídico en 1981 y 1982.

Año	En.	Feb.	Marz.	Abril.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oc.	Nov.	Dic.	Tot.
1982	7	3	14	10	9	14	10	5	10	14	69	15	180
1981	10	23	29	20	4	8	19	17	12	16	12	9	179

10.3. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas ante el Ministerio del Interior en 1982 :

..... 60.

Solicitudes acogidas 2.

Se otorgó permiso temporal..... 3.

Sin respuesta 55.